

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 03-2024 DEL DÍA JUEVES 18 DE ENERO DEL 2024.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de sesión Ordinaria Nro. 02-2024 del 11 de enero del 2024.

2.- Conocimiento, análisis y resolución en **PRIMER DEBATE** del proyecto de "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO" y del **Informe Nro. 001-CSPA-GADMC-2024**, emitido por la Comisión de Servicios Públicos Ambientales.

3.- Clausura de la sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

En la ciudad de Catamayo, a los dieciocho días del mes de enero del 2024, siendo las ocho horas catorce minutos, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Catamayo, previa convocatoria de la Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga, Alcaldesa del cantón Catamayo, se reúnen en sesión ordinaria las y los señores concejales: **Dra. María José Celi, Abg. Rommel Duran, Abg. Francisco Hidalgo, Dr. Paúl Patiño y Dr. Leodan Ruiz**, funcionarios: Abg. Andrés Ortega, Asesor Jurídico, Sr. Dennis Salinas, Administrador del Centro de Transferencia Mayorista, por parte del ejecutivo se procede a instalar la sesión. Seguidamente dispone la constatación del quórum reglamentario informando la asistencia de cinco señores concejales de cinco convocados; por lo tanto, conforme Ley existe el quórum reglamentario, poniendo a consideración el orden del día; el cual fue aprobado conforme lo planteado por el ejecutivo.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NRO. 02-2024 DEL 11 DE ENERO DEL 2024.

Una vez conocidas las actas anteriores, se aprueban por unanimidad sin modificaciones u observaciones.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO" Y DEL INFORME NRO. 001-CSPA-GADMC-2024, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES.



ALCALDESA JANET GUERRERO. - Le concede la palabra al Concejal Leodan Ruiz, en calidad de presidente de la Comisión de Servicios Públicos Ambientales.

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- En calidad de Presidente de la Comisión expone un resumen del proyecto de Ordenanza:

La Ordenanza vigente fue promulgada el 16 de mayo del 2022, su primera reforma entró en aplicación el 28 de noviembre del 2022, lo que proponemos como comisión es la **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO" DESPENSA DEL SUR**", creyendo pertinente que se debe mantener el nombre de "DESPENSA DEL SUR".

La ordenanza para un mejor y mayor entendimiento se la categorizó:

- Color amarillo -observaciones
- Rosado-Primera Reforma
- Azul -Propuesta

-En la exposición de motivos se justifica la necesidad de la segunda reforma con el objetivo de clarificar ciertos articulados, devolver competencias, y otorgar funciones específicas a los diferentes departamentos según correspondan.

-Observar que las tarifas SEROTAC estén estipuladas en la Ordenanza, funciones del administrador y para finalizar están las disposiciones generales y transitorias.

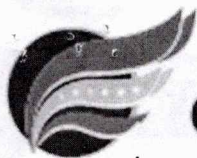
Art.- 2.- Su finalidad es darles importancia a los agricultores y productores que habitan en el Cantón Catamayo

Art.- 4.- Se clarifica las Funciones del Administrador, partiendo de la Ordenanza, Reglamento y Manuales de Operación, se plantea la incorporación de literal m) "Socializar y capacitar a los usuarios y personal administrativo a su cargo los siguientes cuerpos normativos: Ordenanza, Manual de Operación y Reglamento", con el objetivo que cuando se promulgue la ordenanza tengan conocimiento las personas involucradas en esta área.

Art. 5.- Nos permite clarificar la importancia de la ordenanza -Normativa y Funcionamiento, donde lo establece al Manual de Operación por secciones, cuya propuesta de la comisión determina un Reglamento a la Ordenanza y Manual de Operaciones, determinando la conceptualización de cada una y quien tiene la potestad para la elaboración del reglamento y el manual.

Art. 8.- Se realizó una observación en base a las sugerencias de las asociaciones, pero se creyó conveniente que no es pertinente incorporar directamente la palabra Asociación o Compañía.

Art.9.- No se procedió a modificar, pero si sugerimos que se efectúe dentro del Concejo Municipal el tema con respecto a los horarios, proponiendo que el reglamento planteado



hay articulados que respeta los horarios, con excepción que las personas pueden ingresar una hora antes para que se ubiquen en el lugar y luego puedan expender los productos.

Art. 10.- Se procedió hacer modificaciones entre el literal g) para que sea función directa del administrador

Art.11.- Se procedió a mencionar las normativas: Ordenanza, Reglamento y Manual de Operaciones

Art.- 12,13,14,15 y 16.- No se planteo modificación a la ordenanza vigente, pero se ratifica la importancia del Reglamento.

Art. 17.- Se estableció el precio, el valor que se va cobrar los contratos de arrendamiento, aunque no es modificado, este va ser por metro cuadrado del espacio que va tener que cancelar el comerciante mensualmente, incluido el IVA.

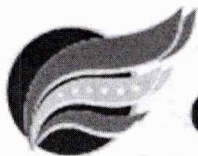
La observación que realizó la comisión al final del Art. es: Las asociaciones de comerciantes mayoristas legalizadas, los **productores y agricultores** carnetizados del cantón Catamayo, serán beneficiados con descuentos de hasta el 25% para comerciantes y hasta el 50 % para productores y agricultores, en los pagos del canon de arrendamiento de puestos fijos y otras tarifas, previo informe técnico y respaldos respectivos remitido por la administración del centro de transferencia al Departamento Financiero del GAD Municipal de Catamayo.

Art. 18.- Se plantea una tasa por ingreso de vehículos, se encuentran los valores aproximados por ingreso de vehículos ; en los siguientes articulados se incluye una nueva tarifa por estacionamiento que va ser calculada en lo que determina la Ordenanza del SEROTAC, donde se establecen las zonas eventuales, procediéndose hacer el cobro de estos rubros.

Dentro de esta articulado la comisión sugirió: " En el caso de **comerciantes mayoristas y otros** que cuenten con contrato de arrendamiento No se realizará el cobro de ingreso hasta por un solo vehículo siempre y cuando ocupen su espacio arrendado, en caso de un segundo vehículo deberán cancelar la tarifa normal de ingreso"; en si se excluye pagar esta tarifa a los comerciantes y otros **QUE POSEEN UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

Art.23.- Se modificó en el literal c) por la referencia que se realiza al Reglamento y Manual de Operación; de la misma forma el Art. 25

Art.26 Se sugirió en las prohibiciones incrementar literal u) " Arrogarse funciones de manera arbitraria, irrespetando las competencias administrativas otorgadas a la administración del Centro de Transferencia Mayorista y Comisaria Municipal de Higiene".



Art. 27.- Se modificó en lo que respecta a sanciones definidas en: leves, graves, muy graves y en el caso de reincidencia

Art. 28.- Se estipuló la palabra Comisario Municipal de Higiene.

Disposiciones Generales. -

Primera. - Se mantiene

Segunda. - Se procedió a modificar la palabra Triciclos por Tricicleros

Tercera. - Se incremento después de Comisario Municipal de **HIGIENE**

Cuarta. - Se la incremento una Disposición General estipulada como " La Administración Municipal a través de las direcciones; Administrativa, Financiera y Talento Humano, arbitren las acciones correspondientes para dotar de: Personal, uniformes, implementos y equipos a la Administración del Centro de Transferencia Mayorista Municipal del Cantón Catamayo "Despensa del Sur", para el adecuado funcionamiento, manejo y control de la comercialización de productos al por mayor.

Disposiciones Transitorias. -

Primera.- Planteada por la comisión: " **Primera.** - La Administración del Centro de Transferencia Mayorista Municipal del Cantón Catamayo "Despensa del Sur", a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza en el Registro Oficial, procederá de forma inmediata y semestralmente a realizará amplias campañas de socialización de los tres cuerpos normativos: Ordenanza, Reglamento y Manual de Operación; a todos los agricultores, productores, comerciantes y más usuarios del Centro de Transferencia Mayorista Municipal del cantón Catamayo, "Despensa del Sur";.

Segunda. - Planteamiento de la comisión, que se elimine

Tercera. - Planteamiento de la comisión, que se elimine

Agréguese la disposición transitoria segunda:

Segunda. - En el plazo máximo de treinta días de publicada la presente Ordenanza en el Registro Oficial, el Departamento Jurídico, Unidad de Talento Humano y la Administración del Centro de Transferencia Mayorista Municipal del Cantón Catamayo "Despensa del Sur", presentarán al Cabildo Municipal el Manual de Operación y el Reglamento a la Ordenanza, para su discusión y aprobación.

Agréguese la disposición transitoria tercera:

Tercera. - En el plazo máximo de sesenta días de publicada la presente Ordenanza en el Registro Oficial, la Administración del Centro de Transferencia Mayorista Municipal del



Cantón Catamayo "Despensa del Sur", con el objetivo de ordenar, identificar y acreditar, procederá a realizar el respectivo proceso de carnetización a cada uno de los usuarios.

Agréguese la disposición transitoria cuarta:

Cuarta. – Para garantizar la seguridad jurídica y acceso a la información a la ciudadanía de manera comprensible y ordenada, se dispone que Secretaría General del Concejo proceda a la codificación de los textos de la: Ordenanza que crea y regula el funcionamiento y administración del Centro de Transferencia Mayorista Municipal del Cantón Catamayo "Despensa del Sur" y sus respectivas reformas; en un plazo máximo de treinta días de publicada la presente segunda reforma a la ordenanza en el Registro Oficial.

ALCALDESA JANET GUERRERO.- Aclara y hace referencia al Art. 13 de la Ordenanza "EI contrato de arrendamiento se hará a título individual permitiendo la agrupación por organizaciones del cantón Catamayo y los requisitos para su adjudicación constarán en el Reglamento a la Ordenanza", donde las dos asociaciones deben tener un contrato de arriendo, hasta la actualidad están incumpliendo todas las personas que están ejerciendo la actividad comercial, enfatizando que la administración del Centro Mayorista es asumida por el GAD Municipal de Catamayo a través del administrador del Centro Mayorista, conjuntamente Comisaría de Higiene, Dpto. Jurídico, Coordinación de TTTYSV y Talento Humano.

Observaciones efectuadas por el Ejecutivo

Se clarifique en **el Art. 14.-** Donde el espacio que actualmente funciona la feria no existe bodegas, al no haber esta infraestructura se debe definir acorde a la realidad, se lo estipule dentro de una Disposición Transitoria.

En el Art. 17.- Respecto de las tarifas del contrato de arrendamiento, aclara que el rubro 0.0059 esta estipulado para los espacios y locales del mercado, en cuanto se refiere a los puestos de comida se defina si se va aplicar la misma tarifa o formula, debido a que ocupan un solo espacio general .

En lo que es micro mercados, cabinas no existen, que se definan de manera adecuada acorde a lo que exista.

Que se analice los rubros que se quiere cobrar, donde se debe ir definiendo que se cobrará y a cuales, la preocupación directa es por los agricultores donde es prioridad apoyarlos, valores que se deben definir manera adecuada para que no quede a libre albedrio del administrador denl centro.

Art. 19.- Que no se tome en cuenta, porque no es procedente aplicar las tarifas del SEROTAC, por el objetivo y finalidad que tiene el Centro de Transferencia, se definan los cobros dentro de la Ordenanza o Reglamento.



Observaciones que solicitó que se las tomen en cuenta para segundo debate, en el informe remitido por la comisión, concediéndole la palabra al actual administrador del centro de transferencia.

ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA.- Toma la palabra y estipula el aporte respecto de la ordenanza como administrador del centro y la realidad que vivimos diariamente al momento de ejercer nuestro trabajo

APORTE A REGLAMENTO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DE CATAMAYO, "DESPENSA DEL SUR" POR PARTE DEL CENTRO DEL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTAS DEL GADMC.1.

- 1.- Establecer el horario de ingreso, para los agricultores a partir de la 8 am en adelante y para los comerciantes a partir de las 10: 00 am, para lo cual los comerciantes permanecerán en la parte externa hasta la hora de ingreso.
2. No permitir el ingreso de los comerciantes en los vehículos que transportan los productos agrícolas, y en caso de ser alquilados solamente ingresara el conductor y el dueño de la carga.
3. No permitir el ingreso a vendedores con productos de venta ambulante tales como ropa, zapatos, bisutería. etc." por ser una feria netamente agrícola".
4. Sancionar a comerciantes, agrícolas y usuarios quienes de forma parcial se asignen funciones la misma que vulneran las acciones administrativas que son otorgadas al director administrativo, comisaria de higiene o al administrador / a del centro.
5. Prohibir la venta de productos al por menor dentro del centro de transferencia mayorista municipal "DESPENSA DEL SUR", ya sean comerciantes de la feria libre minorista, comerciantes autónomos, adjudicatarios del mercado central o las asociaciones autorizadas para la venta al por mayor.
6. Adjudicación de un espacio, o local para el expendio de los productos que los comerciantes realizan, previo a un contrato de arrendamiento, siendo renovado anualmente.
7. Dentro del centro de transferencia mayorista, queda totalmente prohibido ingresar en estado etílico, o que se ingiera alcohol dentro del mismo, tanto del personal municipal como los comerciantes agricultores y particulares.
8. Sancionar a los tricicleros que incumplan las normativas y reglamento que regulen el buen funcionamiento del centro de transferencia "DESPENSA DEL SUR".
9. Ningún comerciante deberá tener mas de un puesto, directa o indirectamente, así evitar monopolio, de esa manera se permita a otros comerciantes o asociaciones puedan tener la oportunidad de trabajar.
10. En caso de las mejoras que se realicen dentro del centro de transferencia por parte de los adjudicatarios no serán reconocidos los gastos ocasionados.



CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.- Pide la palabra pregunta ¿Cuál es el procedimiento de entrega de las guías de remisión, que método utilizan para revisar que es lo que sale del centro de transferencia ? , con respecto a la prohibición de la ventas ambulantes dentro del centro, existen personas que realizan sus ventas en sus casas porque están contiguas al Centro de Transferencia, ante ello no existe ninguna restricción, en cuanto al sitio sería factible un terreno más grande donde tengan mayor acceso y espacio los agricultores, asociaciones y productores.

ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA.- Contesta a su pregunta y en cuento a las guías responde que se verifica los productos y se establece de manera manual, los espacios que sobren dentro de la guía se los subraya con la finalidad de evitar que los comerciantes salgan del centro y llenen con productos que no compraron, esta guía es abalizada con las firmas respectivas para evitar cualquier falsificación o replica de la misma; respecto de las ventas ambulantes por lo general la realiza gente particular, dentro de la propuesta se refiere a la venta de ropa, zapatos que ingresan de manera ambulante, esto con la finalidad de salvaguardar la seguridad de los vendedores y comerciantes.

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Como Presidente de la comisión se ratifica en las sugerencias que efectúa el administrador y motiva que se aplique la ordenanza acorde a las funciones y atribuciones estipuladas, solicitando se permita exponer el informe efectuado por los miembros de la Comisión de Servicios Públicos Ambientales.

CONCEJALA MARÍA JOSÉ CELI.- Como miembro de la comisión expone:

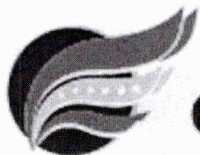
1. OBJETO:

El presente informe tiene por objeto poner a conocimiento del Ejecutivo Municipal y por su intermedio al Concejo Municipal del cantón Catamayo, el INFORME DE MAYORÍA en relación al Oficio No. GADMC-A-2023-585 suscrito por la Abogada Janet Guerrero Alcaldesa del cantón Catamayo, referente al CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO "DESPENSA DEL SUR".

2. ANTECEDENTES:

- Mediante oficio No. GADMC-A-2023-585 suscrito por la Abg. Janet Guerrero Alcaldesa del cantón Catamayo, oficio No. GADMC-CH-2023-046-0F suscrito por la Sra. Naida Saquinaula Comisaria Municipal de Higiene, y Memorando No. 035-CTMMDS-GADMC-2023 remitido por el Sr. José Pineda Administrador del Centro de Transferencia Mayorista, se da a conocer la problemática del CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO "DESPENSA DEL SUR".

- La Comisión de Servicios Públicos y Ambientales se reúne en Sesión Extraordinaria No. 003-2023-SE, el día jueves 14 de diciembre del 2023, para el Conocimiento, y Análisis del Oficio No. **GADMC-A-2023-585**, de fecha 07 de diciembre del 2023, referente al CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO "DESPENSA DEL SUR".



- La Comisión de Servicios Públicos y Ambientales se reúne en Sesión Extraordinaria No. 004-2023-SE, el día martes 19 de diciembre del 2023, para el Conocimiento, y Análisis de la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO "DESPENSA DEL SUR".
- La Comisión de Servicios Públicos y Ambientales se reúne en Sesión Extraordinaria No. 005-2023-SE, el día jueves 28 de diciembre del 2023, con el objetivo de socializar criterios y solicitar sean incluidos en el Reglamento a la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO "DESPENSA DEL SUR".
- La Comisión de Servicios Públicos y Ambientales se reúne en Sesión Ordinaria No. 002-2024-SO, el día martes 16 de enero del 2023, para Elaboración del INFORME en respuesta a los oficios No. GADMC-A-2023-585 suscrito por la Abogada Janet Guerrero Alcaldesa del cantón Catamayo, oficio No. GADMC-CH-2023-046-0F suscrito por la Sra. Naida Saquinaula Comisaria Municipal de Higiene y Memorando No. 035-CTMMDS-GADMC-2023 remitido por el Sr. José Pineda Administrador del Centro de Transferencia Mayorista.

3. CONCLUSIONES:

- Es imperativo revisar y **reformular la ordenanza Vigente y su primera reforma**, con el objetivo de aclarar, especificar y ratificar que para la correcta aplicación del presente cuerpo normativo se debe elaborar: El Reglamento y Manual de Operación. Además, mencionada segunda reforma debe incluir un análisis de las funciones del Administrador del CTMM, tarifas y prohibiciones a los usuarios. Finalmente se debe reformar e incluir Disposiciones Generales y Transitorias.
- En base al Art. 5 y Disposición General – Cuarta de la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO "DESPENSA DEL SUR", se determina que **es tarea y obligación del Departamento Jurídico y la Coordinación de Talento Humano del GADMC elaborar los dos cuerpos normativos: El Reglamento y Manual de Operación**. Sin embargo, queremos dejar constancia escrita de nuestra voluntad y compromiso como CSPA para ayudar, aportar y contribuir en la elaboración del Reglamento.

4. RECOMENDACIONES:

- En base al Art. 10... literales: "a, b, c y d ", recomendamos a la Administración Municipal que arbitre las acciones correspondientes para dotar de: Personal, uniformes, implementos y equipos a la Administración del Centro de Transferencia Mayorista Municipal del Cantón Catamayo "Despensa del Sur", de igual forma se proceda progresivamente a realizar el mejoramiento de la infraestructura con el objetivo de



contar con instalaciones adecuadas en tamaño, estructura y distribución interna a los usuarios.

- La Administración Municipal a través del Departamento de Planificación, proceda a realizar un informe detallado donde singularice cuantos puestos comerciales hay en la actualidad dentro del CTMM, medición exacta y numeración correspondiente.

Dentro del mismo sugiere que se emita un informe pormenorizado detallando cuantos puestos contamos dentro del Centro; acorde a ello, se pueda conversar con cada una de las asociaciones, enfatizándoles que como institución municipal la intención no es impedir su ingreso o el trabajo, la mejor forma es en organizarnos para que puedan ejercer este derecho al cual todos podemos acceder

- La Administración Municipal a través de la Dirección Financiera del GADMC designe un recaudador autorizado y a corto plazo establecerá un Sistema Automatizado de Recaudación con tecnología moderna que permita dar agilidad, eficiencia y confianza al proceso.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Servicios Públicos y Ambientales fundamentada en lo que dispone el Art. 18... literal "c)" de la "Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo" resuelve emitir el presente dictamen, para que el Concejo Municipal de Catamayo en la sesión más próxima resuelva referente al CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO "DESPENSA DEL SUR".

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Servicios Públicos y Ambientales abajo firmantes aprueban este documento el día martes 16 de enero del 2024.

CONCEJAL PAÚL PATIÑO.- Como miembro de la comisión señala que el objetivo fundamental de la reforma va enfocado en buscar la eficiencia, funcionalidad del Centro de Transferencia Mayorista; con ello nos con lleva a la creación de un Reglamento y Manual de Operaciones que es urgente y prioritario, para su ejecución se debe tomar en cuenta los criterios de los actores principales, agricultores, comerciantes y parte administrativa, como concejal y miembro de la comisión estoy presto a colaborar en la construcción de los actos normativos descritos conjuntamente con las dependencias involucradas, en campo hemos conocido la problemática existente y ante ello nos enfocamos en trabajar en beneficio de la comunidad.

CONCEJAL ROMMEL DURAN. - Emite sus sugerencias, estando de acuerdo con las especificaciones de las funciones y rol de los que intervienen en el Funcionamiento del Centro de Transferencia Mayorista.

Como antecedente, que esta feria agrícola se desarrollaba en las calles Juan Montalvo y 18 de Noviembre, donde generó una problemática porque se ejercía de forma paralela a



la feria libre y comercialización del mercado central; lo que conllevó a que se garantice un espacio para los agricultores por la falta del mismo, para que se pueda desarrollar de una manera adecuada este tipo de actividades, el primer espacio adecuado que se invirtió recursos para dotar de una infraestructura fue en la parroquia San José; sin embargo, a falta de este espacio los derechos de los agricultores han sido menoscabado donde se los privó de esta infraestructura

En el año 2022 se estableció la Ordenanza donde acorde al nombre, sean los agricultores -productores quienes se les pueda dar una alternativa o solución.

Observaciones para que sean incluidas para segundo debate

Acorde a la exposición sugiero que conste dentro de la Ordenanza, que el espacio que vienen ocupando va funcionar o viene funcionando el Centro de Transferencia Mayorista, el cual va garantizar su trabajo en función del área, se realice una delimitación para evitar de manera arbitraria el derecho al trabajo.

El objetivo principal de la normativa es garantizar un espacio para que los agricultores, productores puedan tener la posibilidad de comercializar sus productos y de esta forma evitar los intermediarios, donde se debe enfatizar que son los agricultores los que deben tener la prioridad, indistintamente que sean o no asociados, garantizando de manera equitativa los espacios.

Sugiero que se realice un cuadro comparativo para los cobros que se van a realizar en el Centro Mayorista acorde a los cobros que se realizan en otros espacios públicos donde haya una equidad territorial e igualdad en los aportes de los recursos.

Para finalizar conmina a los involucrados que intervienen en la normativa que la misma sea aplicada y de cumplimiento obligatorio conforme lo estipula el Concejo.

En cuanto a la sugerencia de la realización del Reglamento y el Manual sea el administrador del Centro Mayorista y la Comisaría de Higiene quienes encabecen la elaboración y revisión de los actos normativos, porque conocen la realidad de como vienen funcionando.

CONCEJAL LEODAN RUIZ.- Se ratifica en el informe, donde se remitió al ejecutivo los modelos de Reglamento y Manual de Operaciones acoplados y modificados a la posible reforma de la ordenanza, para que a su vez sean enviados a los departamentos correspondientes para su conocimiento, análisis y ejecución, donde cada uno de los actores que intervienen en la ordenanza estipula sus funciones, atribuciones, obligaciones, requisitos y prohibiciones.



ALCALDESA JANET GUERRERO.- Para finalizar señala en cuanto a las observaciones y prioridades se va trabajar en un proyecto de cerramiento, para tener una mayor control, y conjuntamente con la Dirección de Planificación se pueda definir el uso de la vía.

Una vez conocida y analizada el proyecto de Reforma, incluyendo las respectivas observaciones y sugerencias efectuadas por los miembros del Concejo Municipal

CONCEJALA MARÍA JOSÉ CELI.- Mociona: **Art 1.-** Aprobar en primer debate el proyecto de "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO" DESPENSA DEL SUR" , con las observaciones, sugerencias y modificaciones efectuadas por el Concejo Municipal.

Art.- 2.- Que se acoja el Informe Nro. **001-CSPA-GADMC-2024**, emitido por la Comisión de Servicios Públicos Ambientales.

Art.- 3.- Conforme lo determina el art. 90 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, que pase a la comisión respectiva, para que emita el informe para segundo y definitivo debate.

ALCALDESA JANET GUERRERO. – Apoya la moción presentada por la concejala María José Celi;

CONCEJO MUNICIPAL. - Haciendo uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Art. 57 literal b) y 58 literal b) del COOTAD, por unanimidad;

RESUELVEN. – ARTÍCULO UNO.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO" DESPENSA DEL SUR" , CON LAS OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.


ARTÍCULO DOS.- ACOGER EL INFORME NRO. 001-CSPA-GADMC-2024, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO TRES.- CONFORME LO DETERMINA EL ART. 90 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, QUE PASE A LA COMISIÓN RESPECTIVA, PARA QUE EMITA EL INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



Una vez agotado los puntos del Orden del Día, la señora Alcaldesa da por clausurada la sesión Ordinaria de fecha 18 de enero del 2023, cuando eran las 10H00 (diez horas)


Abg. Janet Guerrero Luzuriaga
ALCALDESA DEL CANTÓN CATAMAYO




Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA GENERAL

